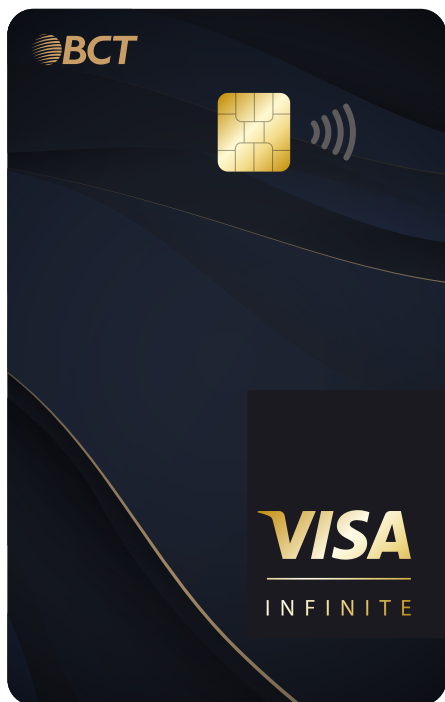




FOLLETO INFORMATIVO

INFINITE





Tarjeta VISA Infinite BCT

Beneficios de su Tarjeta VISA Infinite BCT

Seguridad

Su tarjeta de crédito Visa Infinite BCT cuenta con la tecnología chip y contactless. Esta tecnología incorpora estándares de confidencialidad y protección, que permiten, en transacciones presenciales, validar que la tarjeta es auténtica, aumentando la seguridad de sus transacciones.

Su tarjeta de crédito Visa Infinite BCT brinda la posibilidad de recibir notificación por cada transacción realizada con la tarjeta a través de mensaje de texto y correo electrónico.

Los beneficios Visa son tan versátiles como sus necesidades, consulte las condiciones vigentes aquí

Teléfono del Centro de Asistencia de Visa Internacional para tarjetahabientes Visa/Tarjetas perdidas o robadas.

En Estados Unidos llame al (800) 847-2911 o al (800) VISA-911
Resto del mundo 0-800-011-0030

En Costa Rica llame al 2212-8000. También puede llamar al 2257-1766 Centro de Reporte de tarjetas perdidas o robadas.





Tres accesos de cortesía anuales al
VIP Juan Santamaría.

Seis accesos **Visa Airport Companion.**

Dos accesos **Priority Pass.**

Acceso a la red de cajeros **ATH y Visa Plus.**



Robo de la Tarjeta de Crédito BCT

Cubre, hasta el monto asegurado, las compras de bienes o servicios realizadas de forma fraudulenta por personas no autorizadas por el asegurado, durante los tres días anteriores al bloqueo de la tarjeta, luego de que el asegurado interponga la denuncia ante la entidad financiera.

Fraude con la Tarjeta de Crédito BCT

Brinda cobertura cuando una persona no autorizada por el asegurado utilice el nombre y el número de la tarjeta de crédito para adquirir bienes o servicios. El seguro cubre, hasta el monto asegurado, las sumas defraudadas producto de esta actividad durante un período máximo de treinta días naturales anteriores a la fecha de bloqueo de la tarjeta.

A partir de la fecha del bloqueo de la tarjeta de crédito BCT, el asegurado no cubre ningún cargo nuevo por el uso ilegítimo de la misma.

El asegurador no amparará los adelantos de efectivo en cajeros automáticos, bajo cualquier circunstancia o método utilizado para realizar el retiro. En el caso de que el reclamo sea superior a la suma asegurada, la indemnización se hará con base al monto asegurado.

Programa cobertura total Tarjeta de Crédito

Ofrece el Programa Cobertura Total Tarjeta de Crédito que incluye seguro contra robo y fraude. Aplica en cualquier parte del mundo y opera a partir de la fecha de emisión siempre que se realice el pago de la prima. Cubre el uso de la tarjeta tanto en establecimientos, como el uso en Internet. Sin embargo, se recomienda hacer las compras "en línea" en sitios certificados.

Suma asegurada y prima mensual

La suma asegurada que esta póliza cubrirá en la Tarjeta de Crédito BCT y la prima mensual, dependerá el monto del límite que contrate. Incluye el 13% del Impuesto de Ventas. Para la forma de pago mensual, el Asegurador concederá al asegurado un período de gracia de sesenta (60) días naturales a partir de la fecha estipulada de pago, para pagar la prima del mes. En caso de no efectuarse el pago dentro del periodo de gracia indicado, la póliza quedará cancelada.

***Este seguro es de acepción voluntaria.**

Asistencia BCT

BANCO BCT S.A. le ofrece un producto Premium de asistencias con el respaldo de la compañía American Assist. Por sólo \$6 mensuales usted y su familia podrán disfrutar de las siguientes asistencias:

- Asistencia vial.
- Asistencia al hogar.
- Asistencia médica.
- PC asistencia.
- Asistencia nutricional y culinaria.
- Asistencia legal.
- Servicio para mascotas.

Visite cualquiera de las **agencias BCT** o llámenos al **2212-8000** para la afiliación. Para mayor información visite **www.bancobct.com**

Cargos y Comisiones

1. Cargo por Sobregiro

Entendiéndose éste como los montos acumulados en la tarjeta, que superen el límite total otorgado al tarjetahabiente, ya sea generado por cambios en los montos disponibles de la tarjeta, los cuales al ser establecidos en dólares, son afectados por cada ajuste del tipo de cambio del dólar, o bien por el consumo no controlado del tarjetahabiente o por la acumulación de pagos vencidos en su línea de crédito, este cargo aplica aún cuando le haya sido aprobado un aumento de límite temporal (override); se cobrará sólo cuando, llegada la fecha de corte de la tarjeta, ésta mantiene un sobregiro.

2. Cartas de Descargo

Son solicitudes hechas por los tarjetahabientes para hacer constar que una cuenta en cobro judicial o cobro administrativo fue cancelada.

3. Certificados de Deuda

Son solicitudes hechas por los tarjetahabientes para hacer constar su saldo real al día de su solicitud o una proyección para realizar algún trámite.

4. Cargo por gestión de cobro administrativo

BANCO BCT S.A., podrá efectuar hasta 3 cargos mensuales por las gestiones de cobro llevadas a cabo a un tarjetahabiente, a partir del día siguiente de la fecha de vencimiento de pago de su tarjeta durante el primer mes de mora, las cuales pueden ser, llamada telefónica, telegrama, correo electrónico, cobrador a domicilio, fax y cualquier otra que BANCO BCT S.A. llegare a implementar en el futuro.

5. Cargo por Reposición por Deterioro

Es el cobro por la reposición del plástico de la tarjeta de crédito por deterioro o por cada reposición que se efectúe.

6. Comisión por Retiro de Efectivo

Es la comisión que se cobra cuando el tarjetahabiente que cuenta con una tarjeta que le permita realizar adelantos de efectivo, realiza uno con cargo a su límite de crédito, ya sea por medio de cajero automático o bien en cajas o mostradores de agencias de BANCO BCT S.A. o en comercios afiliados autorizados para ello. La comisión será calculada sobre el monto total de efectivo retirado, siempre que las transacciones sean realizadas en cajeros de la red ATH o en agencias de Banco BCT. Si se utilizan cajeros de otros emisores, el tarjetahabiente deberá pagar adicionalmente, la comisión que los Bancos o Instituciones dueñas de los mismos, tengan estipuladas, las cuales no son de conocimiento de BANCO BCT S.A., pero en cumplimiento de la normativa, deberán serle mostrados por esas entidades, en el cajero automático de esa institución, al momento de efectuar el retiro. Los pagos que realice a su BANCO BCT S.A., se le aplicarán al saldo de la línea de crédito en el siguiente orden, según la definición establecida en la cláusula IV del contrato.

Imputación de Pagos

- a. Intereses moratorios.
- b. Intereses corrientes.
- c. Gastos de cobranza.
- d. Capital moroso.
- e. Comisiones y otros cargos.
- f. Reembolso de entregas en efectivo que le hubiese concedido un banco o entidad afiliada
- g. Adeudos al principal originados en el uso de la tarjeta para la adquisición de bienes u obtención de servicios.

Procedimiento para la presentación y tramitación de reclamos por cargos no autorizados, fraudes y otros.

Toda reclamación que el tarjetahabiente presente, independientemente del motivo, como por ejemplo: monto de la compra alterado, nota de crédito no aplicada por el comercio afiliado, mercadería no recibida, mercadería dañada o diferente a la solicitada, servicios no recibidos, cobro duplicado, no correspondencia de firma, compra pagada por otro medio, transacción no realizada o cancelación de reservas, no dispensa de fondos al utilizar un cajero automático, y otros reclamos tipificados por Banco BCT bajo los reglamentos de las marcas internacionales, deberá seguir el siguiente procedimiento:

1. Presentar un reclamo dentro de los 60 días hábiles posteriores a la fecha de corte del estado de cuenta donde aparece el cargo de la transacción.
2. Firmar el formulario correspondiente, que podrá obtener en todas las sucursales de Banco BCT S.A.
3. Eventualmente, adjuntar la documentación requerida por Banco BCT S.A. o las marcas internacionales, que se consideren necesarios para defender su caso ante los afiliados u otros bancos o empresas sean éstas emisoras o adquirientes. El tarjetahabiente declara en este acto que conoce que, de acuerdo a las reglas establecidas por las marcas internacionales, el contracargo es debatible, es decir, tanto el comercio afiliado, como Banco BCT S.A., pueden defender su caso para lograr que se apruebe el cargo, por este motivo, el cliente debe suministrar a Banco BCT S.A. toda la información útil necesaria para demostrar la procedencia de los motivos que fundamentan su reclamo, de no hacerlo, deberá asumir todo pago derivado del reclamo en caso de que éste sea declarado sin lugar por carecer de fundamentación. Si el reclamo es presentado por el tarjetahabiente después del plazo señalado, Banco BCT S.A. lo rechazará en plano.
4. Si el tarjetahabiente ha presentado su reclamo en tiempo y ha aportado los documentos necesarios para la defensa de su caso, Banco BCT se compromete a mantener los cargos detenidos, así como el cobro de



intereses de dichos cargos, a partir de 3 días hábiles después de haber recibido la documentación completa. Este procedimiento se mantendrá mientras se realizan las investigaciones pertinentes, en caso que se determine que el reclamo fue rechazado, se procederá a aplicar el cobro de las transacciones más los intereses desde la fecha de cobro por parte del comercio afiliado hasta la fecha de la resolución de la reclamación.

5. Si, tras la investigación, se confirma que la compra fue realizada por el tarjetahabiente, éste deberá cubrir los honorarios correspondientes por la defensa del caso, al tratarse de un reclamo improcedente. Los honorarios se encuentran establecidos en el tarifario adjunto al contrato del producto, aunque podrán variar según la complejidad de la defensa.

Dichos cargos se reflejarán en el estado de cuenta del tarjetahabiente como una transacción más y se financiarán bajo las mismas condiciones de la línea de crédito revolutiva.

6. El plazo para resolver los reclamos será de 10 días hábiles si se trata de reclamos originados en el país y 120 días hábiles para asuntos originados en cargos internacionales.

7. El tarjetahabiente podrá presentar sus reclamos a través de los siguientes canales de atención: en el sitio web www.bancobct.com, en el Formulario de Quejas, Sugerencias y Felicitaciones, ubicado en el pie de página del portal, o llamando al teléfono 2212-8529. Una vez registrada la consulta o reclamo, se asignará un número de caso que permitirá al tarjetahabiente dar seguimiento al trámite.





Programa de Puntos BCT



Este Programa de Puntos es válido únicamente para los tarjetahabientes de BANCO BCT, S.A. La suscripción al Programa de Puntos no necesariamente se realizará de forma automática con la apertura de una tarjeta VISA-BCT, y su afiliación es de carácter individual e intransferible.

Para poder canjear su premio, el tarjetahabiente deberá cumplir con lo establecido en este Reglamento.

Consulte los detalles en www.bancobct.com o haciendo clic **aquí**

Método de cálculo de los montos generados por la aplicación de las distintas tasas de interés

1. Intereses corrientes

La tasa de interés corriente al momento de la apertura de este producto está indicada en el Anexo II del contrato, y la aplicable a cada período durante la vigencia del contrato se encuentra a disposición del tarjetahabiente en cualquiera de las agencias de Banco BCT.

Para el cálculo de la tasa de interés, ya sea inicial o en su revisión y ajuste, incluyendo intereses corrientes o moratorios, se aplicará la siguiente metodología:

-Se utilizará la fórmula de interés simple, considerando un año comercial de 360 días calendario.

-Se multiplicará el saldo adeudado por la tasa anual pactada (tasa mensual \times 12), el resultado se dividirá entre 360 y se multiplicará por los días transcurridos entre la última fecha de corte y el día de pago.

-Adicionalmente, se sumará la diferencia entre el saldo de principal del período anterior y el pago realizado, y este monto se multiplicará por la tasa mensual, se dividirá entre 30 y se multiplicará por los días transcurridos entre la fecha del pago y la siguiente fecha de corte. Para el cálculo de intereses, se excluirán del saldo anterior los intereses de períodos previos incluidos en dicho saldo.

2. Intereses corrientes del período

Son los intereses corrientes que se cargan a cada uno de los consumos realizados por el tarjetahabiente, computados a partir de la fecha de compra y hasta el día de la fecha de corte más cercana. Estos intereses no se cobran en caso de que el tarjetahabiente realice el pago de contado antes del vencimiento de la fecha límite, para efectuar el mismo se aplica la misma tasa utilizada para el cálculo de interés corriente.

3. Intereses moratorios

El interés moratorio es aquel que se calcula sobre los saldos en mora del tarjetahabiente. Su cálculo se realizará de la siguiente forma: la porción del abono al principal incluida en el pago mínimo se multiplicará por la tasa de interés moratoria, expresada en forma mensual, se dividirá entre treinta y se multiplicará por el número de días transcurridos entre la fecha límite de pago anterior y la fecha de corte del nuevo estado de cuenta.

Si el pago mínimo se realiza antes de la fecha de corte, el número de días a considerar será el transcurrido entre la fecha límite de pago anterior y la fecha en que se efectuó el pago.

En caso de pagos parciales del pago mínimo, los intereses moratorios se calcularán sobre la porción del abono al principal que permanezca pendiente.

4. Pago mínimo

Es el monto de la cuota mensual o cantidad de dinero, expresada en moneda nacional, extranjera o ambas, que el titular debe pagar en la fecha de vencimiento para no incurrir en mora y mantener su cuenta al día. Este pago incluye intereses a la tasa vigente, comisiones o recargos, y una amortización al principal según el plazo de financiamiento otorgado por Tarjetas BCT.

5. Pago de contado

Monto señalado en el estado de cuenta que corresponde al saldo del principal adeudado por el TARJETAHABIENTE a la fecha de corte, más los intereses de financiamiento y las comisiones y cargos cuando correspondan. Este pago no incluye los intereses corrientes del período de compras del mes.

Asistencia para mascotas:

Emergencias, grooming, búsqueda, orientación y beneficios exclusivos.



Consulte los cargos vigentes acorde a su producto, en el tarifario de tarjetas que puede encontrar en nuestras agencias, o en www.bancobct.com





INFINITE

